



REF: Aprueba Contrato Compraventa con ESCOBAR Y COMPAÑÍA SERGIO LIMITADA. Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ARAUCANÍA SOBRE LA "ADQUISICIÓN DE BUS PARA TRASLADO DE ALUMNOS ESCUELA **ESPECIAL ARCOIRIS DE CARAHUE"**

LICITACIÓN PÚBLICA: Nº 722-1-LP11

TEMUCO, 0 5 ABR 2011

VISTOS:

- 1. Ley 20.481, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2011;
- 2. La Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- 3. El D.S. 250, de 09.03.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
- 4. El Proyecto:
 - "ADQUISICIÓN VEHICULO PARA EL TRANSPORTE DE ALUMNOS DE ESCUELA ESPECIAL G-824, ARCOIRIS DE LA COMUNA DE CARAHUE" CÓDIGO BIP 30106230-0.;
- 5. El Acuerdo Nº 753, de Sesión Extraordinaria Nº 29, de fecha 12.01.2011 del Consejo del Gobierno Regional de La Araucanía;
- **6.** La Resolución Exenta Nº 143, de fecha 19.01.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea y modifica subasignación para identificar Proyectos de Inversión con cargo al subtítulo 29-Adquisición de Activos No financieros;
- 7. La Resolución Exenta Nº 656, de fecha 30.03.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea y modifica subasignación para identificar Proyectos de Inversión con cargo al subtítulo 29-Adquisición de Activos No financieros:
- 8. La Resolución Exenta Nº 565, de fecha 30.03.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, Gobierno Regional de La Araucanía Aprobó Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y llamó a licitación pública para la "ADQUISICIÓN DE BUS PARA TRASLADO DE ALUMNOS ESCUELA ESPECIAL ARCOIRIS DE CARAHUE";



- 8. El Memorando Nº 173, de fecha 15.03.2011, en cual informa resultado de la evaluación de las ofertas, realizado por la Comisión Evaluadora de Oferta:
- La Resolución Exenta Nº 536, de fecha 16.03.2011, el Gobierno Regional 9. de La Araucanía adjudicó la licitación pública referida:
- 10. La Orden de Compra Nº 722-85 SE11 de fecha 16.03.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía;
- 11. El contrato de Compraventa de fecha 30.03.2011, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y SERGIO ESCOBAR Y COMPAÑÍA LIMITADA.;
- 12. El Decreto Supremo Nº 247, de fecha 11.03.2010, de Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
- 13. Las facultades contempladas en la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS Nº 8 anterior, el Gobierno Regional de La Araucanía ha llamado a Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE BUS PARA TRASLADO DE ALUMNOS ESCUELA **ESPECIAL ARCOIRIS DE CARAHUE."**
- 2. Que, por Resolución Exenta del VISTOS Nº 9 anterior, el Gobierno Regional adjudicó y aceptó en la Licitación Pública señalada, la oferta presentada por SERGIO ESCOBAR Y COMPAÑÍA LIMITADA., respecto al producto Nº 1 "Bus Escuela Arcoiris."
- 3 Que, respecto de la Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE BUS PARA TRASLADO DE ALUMNOS ESCUELA ESPECIAL ARCOIRIS DE CARAHUE"; a que dio lugar la Resolución Nº 536, de fecha 16.03.2011 del Gobierno Regional de La Araucanía, no se registran reclamos ingresados al Gobierno Regional, al Portal del Sistema de Compras Publicas "Chile Compra", ni al Tribunal de Contrataciones Públicas.
- 4. Que, en mérito de lo anterior, dentro del plazo correspondiente, este Gobierno Regional celebró Contrato de Compraventa de Bienes, con las especificaciones que se indican en la cláusula primera del contrato que por este acto se aprueba.

RESUELVO:

1° APRUEBASE el CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha 30 de marzo del 2011, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA y SERGIO ESCOBAR Y COMPAÑÍA LIMITADA., RUT 88.525.600-7, representada legalmente por don SERGIO RODRIGO ESCOBAR MIRANDA y doña MARIA SOLEDAD ESCOBAR MIRANDA, y cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONTRATO COMPRAVENTA

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA



SERGIO ESCOBAR Y COMPAÑÍA LIMITADA.

PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE BUS PARA TRASLADO DE ALUMNOS ESCUELA ESPECIAL ARCOIRIS DE CARAHUE"; LICITACIÓN PÚBLICA Nº 722-1-LE11

En la ciudad Temuco, 30 de marzo del 2011, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, RUT. Nº 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don ANDRÉS MOLINA MAGOFKE, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad Nº 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna Nº 290, de la ciudad de Temuco en adelante "el Gobierno Regional"; y la sociedad SERGIO ESCOBAR Y COMPAÑÍA LIMITADA., RUT 88.525.600-7, representada por don SERGIO RODRIGO ESCOBAR MIRANDA, cedula nacional de identidad Nº 8.629.816-3 y doña MARIA SOLEDAD ESCOBAR MIRANDA, cédula nacional de identidad Nº 10.236.372-8 ambos con domicilio en Paicaví Nº 2613, comuna Concepción, en adelante "el Proveedor", han convenido lo siguiente

PRIMERO. ANTECEDENTES:

- 01. Por Resolución Exenta Nº 340, de fecha 17.02.2011, el Gobierno Regional de La Araucanía aprobó Bases Administrativas y especificaciones técnicas y llamó a licitación pública para la "Adquisición de Bus Para Traslado de Alumnos Escuela Especial Arcoiris de Carahue."
- O2. Consta en Memo de Evaluación Nº 173, de fecha 15.03.2011, que la oferta presentada por **Sergio Escobar y Compañía Limitada.**, obtuvo el más alto puntaje en la evaluación, cumpliendo satisfactoriamente con todos los requisitos y condiciones requeridos, respecto al siguiente producto **Nº 1 "Bus Escuela Arcoiris."**
- 03. De acuerdo a lo anterior, por Resolución Exenta № 536, de fecha 16.03.2011, el Gobierno Regional de La Araucanía adjudicó la licitación pública referida, entre otras, a la oferta presentada por **Sergio Escobar y Compañía Limitada.**
- O4. Se emitió Orden de Compra Nº 722-85-SE11, con fecha 16.03.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía a **Sergio Escobar y Compañía Limitada.**, por un valor de **\$48.590.756**.
- 05. En mérito de lo antes expuesto, **Sergio Escobar y Compañía Limitada.** y el **Gobierno Regional de La Araucanía,** han convenido el siguiente Contrato de Compraventa.

SEGUNDO. OBJETO:

Por este acto, el proveedor **Sergio Escobar y Compañía Limitada.**, vende, cede y transfiere al **Gobierno Regional de La Araucanía**, para quien compra, acepta y adquiere el Sr. Intendente y Ejecutivo, la cantidad de un **Bus tipo Mercedes Benz LO 915/42 con rampa de acceso para discapacitados y espacio para 4 sillas de rueda, Marca Higger Yellow**, de acuerdo a las descripciones, especificaciones y características establecidas en la oferta técnica presentada por el proveedor y que se aprobó mediante Informe de Evaluación de Comisión, contenida en el Memo Nº 173, de fecha 15 de marzo de 2011, documentos que pasan a ser parte integrante de este contrato para todos los efectos legales y administrativos.

TERCERO. OBLIGACION DEL PROVEEDOR:

El proveedor se obliga a entregar un bus tipo Mercedes Benz LO 915/42, según especificaciones técnicas antes singularizadas en un plazo de 10 días corridos, contados

desde la fecha de la total tramitación de la Resolución Exenta de este Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba el presente contrato.

El Gobierno Regional de La Araucanía notificará mediante correo electrónico la fecha de la total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente contrato.

El proveedor se obliga a efectuar, a su costa, las siguientes prestaciones:

- a) La inscripción de los vehículos a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía, en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, según lo establece la Ley Nº 18.290 de 1984, sobre Ley de Transito y el D.S. Nº 1.111 del año 1984, que aprueba el reglamento del Registro de Vehículos Motorizados. Y deberá contar en plazo no superior a los 5 días hábiles de la recepción por parte de la mandante con su Permiso de Circulación Vigente y Revisión Técnica, siendo costo del proveer este valor, se incluyen las placas de patentes y seguros obligatorios.
- a) Garantía y Servicio Técnico: Garantía Técnica tendrá una vigencia de 12 meses (1 año), sin límite de kilometraje, contados desde la fecha de entrega material del bus. El taller donde se ejecutará la garantía, es el Servicio Técnico Cummins Chile Temuco, ubicado en Ruta 5 Sur KM 682, Padre Las Casas.
- c) **Mantención Preventiva:** El proveedor se obliga a efectuar la mantención preventiva del Bus, desde la fecha de entrega y hasta 12 meses de recepcionado, de acuerdo a lo indicado en el Anexo Nº 7 de su oferta.

CUARTO. VALOR DE CONTRATO:

El valor unitario del **Bus tipo Mercedes Benz LO 915/42** es de **\$40.832.568**, considerando lo anterior, el precio del contrato asciende a la suma total de **\$48.590.756** (cuarenta y ocho millones quinientos noventa mil setecientos cincuenta y seis pesos), IVA incluido, suma fija no sujeta a reajustes ni intereses de ningún tipo, que se pagará previa recepción conforme del Bus. El pago será cursado dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de la factura respectiva en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, ubicada en calle Vicuña Mackenna Nº 290 siempre que existan las disponibilidades presupuestarias correspondientes y previa inscripción de las ambulancias en el Registro de Vehículos Motorizados, según se indica en la cláusula anterior del presente contrato.

El valor total antes señalado, incluye los gastos y derechos notariales, impuestos, seguros, revisiones técnicas, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, permiso de circulación, placas patentes y transporte hasta el lugar de entrega; y en general todas las asociadas a la adquisición hasta su recepción conforme por parte de la institución que se indica en la cláusula quinta.

Asimismo, incluye los siguientes accesorios para el Bus:

- ✓ 1 Extintor
- ✓ 1 Triángulos
- ✓ 1 Gata Hidráulica
- √ 1 Set de herramientas

QUINTO. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

El Bus deberá ser entregadas por el proveedor en la respectiva comuna beneficiaria del mismo, de acuerdo a las indicaciones que realizará por escrito el Gobierno Regional de La Araucanía, a más tardar dentro de los diez días corridos desde la fecha de total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba el presente contrato, lo que se notificará al proveedor mediante correo electrónico.

De acuerdo a lo anterior, el proveedor entregará el bus en cada Municipalidad, cuya dirección es: Portales 295, Carahue, Región de La Araucanía.

SEXTO. MULTA:

El Gobierno Regional aplicará al proveedor una multa equivalente al uno por mil del valor total del presente contrato, por cada día de atraso en la entrega del bien adquirido. Las referidas multas se aplicarán sin previo requerimiento judicial, descontándose por vía administrativa del respectivo pago, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional de poner término al contrato, haciendo efectiva las garantías existentes.

SEPTIMO. GARANTIAS:

Para asegurar el total y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que le estipulan en el presente contrato, el proveedor entrega en este acto la Boleta de Garantía Bancaria Nº 1164909 del Banco Internacional, pagadera a la vista y a su sola presentación, tomada por el proveedor en favor del Gobierno Regional de La Araucanía, por un valor de \$ 4.859.076.- (cuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil setenta y seis pesos) equivalente al 10% del valor total del contrato, expresado en pesos, con vigencia hasta el 15 de Junio del 2011.-

OCTAVO. COMPLEMENTACION:

Se deja constancia que integran y complementan el presente contrato para todos los efectos legales, los siguientes documentos y antecedentes de la licitación pública: "Adquisición de Bus Para Traslado de Alumnos Escuela Especial Arcoiris de Carahue."

- a) Bases Administrativas.
- b) Especificaciones Técnicas.
- c) Aclaraciones.
- d) Oferta Económica y Técnica.
- e) Informe de Evaluación de la Comisión, contenida en el Memo Nº 173 de fecha 15 marzo de 2011

El proveedor declara expresamente que conoce estos documentos en todas sus partes por haberlos estudiado detenidamente y en su detalle, los cuales quedan archivados en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, en calidad de auténticos de los mismos.

NOVENO. AUTORIZACION:

Cuatro transcripciones del presente instrumento deben ser autorizado ante notario, a su costa, por el proveedor, en señal de aceptación de su contenido, como requisito de formalidad y sin que afecte la fecha de este contrato.

DECIMO. PERSONERIA:

La personería de don ANDRÉS MOLINA MAGOFKE, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don SERGIO RODRIGO ESCOBAR MIRANDA, y doña MARIA SOLEDAD ESCOBAR MIRANDA, para actuar en representación de SERGIO ESCOBAR Y COMPAÑÍA LIMITADA, consta en escritura pública extractada e inscrita a fojas 52 número 39 del Registro de Comercio año 2011 del Conservador de Bienes Raíces y Comercio Talcahuano. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DECIMO PRIMERO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos que deriven de este contrato, las partes fijan domicilio convencional en la ciudad de Temuco y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales.



DECIMO SEGUNDO. EJEMPLARES:

El presente contrato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del proveedor y tres a disposición del Gobierno Regional. ANDRÉS MOLINA MAGOFKE, INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; SERGIO RODRIGO ESCOBAR MIRANDA, y MARIA SOLEDAD ESCOBAR REPRESENTANTES LEGALES SERGIO ESCOBAR Y COMPAÑÍA LIMITADA."

2º IMPUTESE, el gasto por la suma de \$ 48.590.756, IVA incluido, a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en las Resoluciones singularizadas en el VISTO Nº 07, con cargo al Programa 02 Inversiones del Gobierno Regional de La Araucanía, año 2011, Subtitulo 29, Item 03, y asignación 264 y GIRENSE los montos que correspondan de acuerdo a lo indicado en el Resuelvo 01 anterior y acorde con las disponibilidades de caja.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

AMM/JNO/RHB/CIMP

Distribución:

- Sergio Escobar y Compañía Limitada.
- Proceso de Funcionamiento
- Proceso Inversiones
- Dpto. Jurídico.
- Archivo





CONTRATO COMPRAVENTA

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA Y SERGIO ESCOBAR Y COMPAÑÍA LIMITADA.

PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE BUS PARA TRASLADO DE ALUMNOS ESCUELA ESPECIAL ARCOIRIS DE CARAHUE"; LICITACIÓN PÚBLICA Nº 722-1-LE11

En la ciudad Temuco, 30 de Marzo de 2011, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, RUT. Nº 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don ANDRÉS MOLINA MAGOFKE, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad Nº 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna Nº 290, de la ciudad de Temuco en adelante "el Gobierno Regional"; y la sociedad SERGIO ESCOBAR Y COMPAÑÍA LIMITADA., RUT 88.525.600-7, representada por don SERGIO RODRIGO ESCOBAR MIRANDA, cedula nacional de identidad Nº 8.629.816-3 y doña MARIA SOLEDAD ESCOBAR MIRANDA, cédula nacional de identidad Nº 10.236.372-8 ambos con domicilio en Paicavi Nº 2613, comuna Concepción, en adelante "el Proveedor", han convenido lo siguiente

PRIMERO. ANTECEDENTES:

- O1. Por Resolución Exenta Nº 340, de fecha 17.02.2011, el Gobierno Regional de La Araucanía aprobó Bases Administrativas y especificaciones técnicas y llamó a licitación pública para la "Adquisición de Bus Para Traslado De Alumnos Escuela Especial Arcoiris de Carahue."
- O2. Consta en Memo de Evaluación Nº 173, de fecha 15.03.2011, que la oferta presentada por **Sergio Escobar y Compañía Limitada.**, obtuvo el más alto puntaje en la evaluación, cumpliendo satisfactoriamente con todos los requisitos y condiciones requeridos, respecto al siguiente producto **Nº 1** "Bus Escuela Arcoiris."
- De acuerdo a lo anterior, por Resolución Exenta Nº 536, de fecha 16.03.2011, el Gobierno Regional de La Araucanía adjudicó la licitación pública referida, entre otras, a la oferta presentada por **Sergio Escobar y Compañía Limitada.**
- O4. Se emitió Orden de Compra Nº 722-85-SE11, con fecha 16.03.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía a **Sergio Escobar y Compañía Limitada.**, por un valor de **\$48.590.756**.
- 05. En mérito de lo antes expuesto, **Sergio Escobar y Compañía Limitada.** y el **Gobierno Regional de La Araucanía**, han convenido el siguiente Contrato de Compraventa.

SEGUNDO. OBJETO:

Por este acto, el proveedor Sergio Escobar y Compañía Limitada., vende, cede y transfiere al Gobierno Regional de La Araucanía, para quien compra, acepta y adquiere el Sr. Intendente y Ejecutivo, la cantidad de un Bus tipo Mercedes Benz LO 915/42 con rampa de acceso para discapacitados y espacio para 4 sillas de rueda, Marca Higger Yellow, de acuerdo a las descripciones, especificaciones y características establecidas en la oferta técnica presentada por el proveedor y que se aprobó mediante Informe de Evaluación de Comisión, contenida en el Memo Nº 173, de fecha 15 de marzo de 2011, documentos que pasan a ser parte integrante de este contrato para todos los efectos legales y administrativos.

TERCERO. OBLIGACION DEL PROVEEDOR:

El proveedor se obliga a entregar un bus tipo Mercedes Benz LO 915/42, según especificaciones técnicas antes singularizadas en un plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha de la total tramitación de la Resolución Exenta de este Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba el presente contrato. El Gobierno Regional de La Araucanía notificará mediante correo electrónico la fecha de la total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente contrato.

El proveedor se obliga a efectuar, a su costa, las siguientes prestaciones:

- a) La inscripción de los vehículos a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía, en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, según lo establece la Ley Nº 18.290 de 1984, sobre Ley de Transito y el D.S. Nº 1.111 del año 1984, que aprueba el reglamento del Registro de Vehículos Motorizados. Y deberá contar en plazo no superior a los 5 días hábiles de la recepción por parte de la mandante con su Permiso de Circulación Vigente y Revisión Técnica, siendo costo del proveer este valor, se incluyen las placas de patentes y seguros obligatorios.
- a) Garantía y Servicio Técnico: Garantía Técnica tendrá una vigencia de 12 meses (1 año), sin límite de kilometraje, contados desde la fecha de entrega material del bus. El taller donde se ejecutará la garantía, es el Servicio Técnico Cummins Chile Temuco, ubicado en Ruta 5 Sur KM 682, Padre Las Casas.
- c) **Mantención Preventiva:** El proveedor se obliga a efectuar la mantención preventiva del Bus, desde la fecha de entrega y hasta 12 meses de recepcionado, de acuerdo a lo indicado en el Anexo Nº 7 de su oferta.

CUARTO. VALOR DE CONTRATO:

El valor unitario del **Bus tipo Mercedes Benz LO 915/42** es de \$40.832.568, considerando lo anterior, el precio del contrato asciende a la suma total de \$48.590.756 (cuarenta y ocho millones quinientos noventa mil pesos setecientos cincuenta y seis pesos), IVA incluido, suma fija no sujeta a reajustes ni intereses de ningún tipo, que se pagará previa recepción conforme del Bus. El pago será cursado dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de la factura respectiva en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, ubicada en calle Vicuña Mackenna Nº 290 siempre que existan las disponibilidades presupuestarias correspondientes y previa inscripción de las ambulancias en el Registro de Vehículos Motorizados, según se indica en la cláusula anterior del presente contrato.

El valor total antes señalado, incluye los gastos y derechos notariales, impuestos, seguros, revisiones técnicas, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, permiso de circulación, placas patentes y transporte hasta el lugar de entrega; y en general todas las asociadas a la adquisición hasta su recepción conforme por parte de la institución que se indica en la cláusula quinta.

Asimismo, incluye los siguientes accesorios para el Bus:

- ✓ 1 Extintor
- √ 1 Triángulos
- √ 1 Gata Hidráulica
- √ 1 Set de herramientas

QUINTO. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

El Bus deberá ser entregadas por el proveedor en la respectiva comuna beneficiaria del mismo, de acuerdo a las indicaciones que realizará por escrito el Gobierno Regional de La Araucanía, a más tardar dentro de los diez días corridos desde la fecha de total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba el presente contrato, lo que se notificará al proveedor mediante correo electrónico.

De acuerdo a lo anterior, el proveedor entregará el bus en la Municipalidad, cuya dirección es: Portales 295, Carahue, Región de La Araucanía.

SEXTO. MULTA:

El Gobierno Regional aplicará al proveedor una multa equivalente al uno por mil del valor total del presente contrato, por cada día de atraso en la entrega del bien adquirido. Las referidas multas se aplicarán sin previo requerimiento judicial, descontándose por vía administrativa del respectivo pago, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional de poner término al contrato, haciendo efectiva las garantías existentes.

SEPTIMO. GARANTIAS:

Para asegurar el total y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que le estipulan en el presente contrato, el proveedor entrega en este acto la Boleta de Garantía Bancaria Nº 1164909 del Banco Internacional, pagadera a la vista y a su sola presentación, tomada por el proveedor en favor del Gobierno Regional de La Araucanía, por un valor de \$ 4.859.076.- (cuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil setenta y seis pesos) equivalente al 10% del valor total del contrato, expresado en pesos, con vigencia hasta el 15 de Junio del 2011.-

OCTAVO. COMPLEMENTACION:

Se deja constancia que integran y complementan el presente contrato para todos los efectos legales, los siguientes documentos y antecedentes de la licitación pública: "Adquisición de Bus Para Traslado de Alumnos Escuela Especial Arcoiris de Carahue."

- a) Bases Administrativas.
- b) Especificaciones Técnicas.
- c) Aclaraciones.
- d) Oferta Económica y Técnica.

e) Informe de Evaluación de la Comisión, contenida en el Memo Nº 173 de fecha 15 marzo de 2011

El proveedor declara expresamente que conoce estos documentos en todas sus partes por haberlos estudiado detenidamente y en su detalle, los cuales quedan archivados en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, en calidad de auténticos de los mismos.

NOVENO. AUTORIZACION:

Cuatro transcripciones del presente instrumento deben ser autorizado ante notario, a su costa, por el proveedor, en señal de aceptación de su contenido, como requisito de formalidad y sin que afecte la fecha de este contrato.

DECIMO. PERSONERIA:

La personería de don ANDRÉS MOLINA MAGOFKE, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don SERGIO RODRIGO ESCOBAR MIRANDA, y doña MARIA SOLEDAD ESCOBAR MIRANDA, para actuar en representación de SERGIO ESCOBAR Y COMPAÑÍA LIMITADA., consta en escritura pública extractada e inscrita a fojas 52 número 39 del Registro de Comercio año 2011 del Conservador de Bienes Raíces y Comercio Talcahuano. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DECIMO PRIMERO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos que deriven de este contrato, las partes fijan domicilio convencional en la ciudad de Temuco y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO SEGUNDO. EJEMPLARES:

El presente contrato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del proveedor y tres a disposición del Gobierno Regional.

ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

SERGIO RODRIGO ESCOBAR MIRANDA REPRESENTANTE LEGAL SERGIO ESCOBAR Y COMPAÑÍA LIMITADA.

MARIA SOLEDAD ESCOBAR MIRANDA REPRESENTANTES LEGALES SERGIO ESCOBAR Y COMPAÑÍA LIMITADA

AMM/JNO/RHB/CMP

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO